



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 17 de junio de 2022

**VISTOS:**

La FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE N° 01 DE LA PLATAFORMA COMERCIAL RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA"; Carta N° 02-JARD-2022; Informe N° 056-2022-MDCC-GOPI-SGMIV-RT-CITQ; Informe N° 0226-2022-SGMIV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 113-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 225-2022-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 068-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 364-2022-GAJ/MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, en su artículo 1° establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, en su artículo 5° prescribe que "Para la aplicación del presente decreto supremo, las entidades deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan para garantizar su aplicación";

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que corresponde a las entidades programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones; por otro lado, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 señala "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura";

Que, bajo el marco normativo señalado, el Ing. José A. Rivas Durant, presenta mediante su Carta N° 02-JARD-2022 la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE N° 01 DE LA PLATAFORMA COMERCIAL RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA" (en adelante "ficha técnica"); que comprende un presupuesto total de S/ 144,550.94 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, luego de efectuar la evaluación de la ficha técnica, el Responsable Técnico de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Ing. Ciro Ítalo Tito Quispe, emite su Informe N° 056-2022-MDCC-GOPI-SGMIV-RT-CITQ del 1 de junio de 2022 donde otorga su conformidad al contenido de la Ficha Técnica para su aprobación mediante acto resolutivo precisando que la misma contiene los siguientes componentes: i) Memoria descriptiva; ii) Especificaciones técnicas; iii) Planilla de metrados; iv) Presupuesto; v) Análisis de costos unitarios; vi) Desagregado de Gastos Generales; vii) Programación Gantt; viii) Cronograma valorizado de Ejecución de Obra; ix) Calendario de adquisición de insumos; x) Relación de Insumos; xi) Planos; y, xii) Cotizaciones; con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 144,550.94 soles;

Que, por su parte, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Ing. Néstor Larico Quispe, con su Informe N° 0226-2022-SGMIV-GOPI-MDCC dirigido a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI) el 2 de junio de 2022, aprueba la "ficha técnica" con un presupuesto total de S/ 144,550.94 soles, bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de ejecución de 30 días calendario, para su aprobación mediante acto resolutivo; precisando que la "ficha técnica" contiene partidas de prevención frente a la COVID-19, seguridad y salud en el trabajo conforme a las normas vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Que, en el mismo sentido *-teniendo en cuenta lo señalado en los informes que obran en el expediente-* el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, aprueba el contenido de la "ficha técnica" a través del Informe Técnico N° 113-2022-GOPI-MDCC dirigido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el 13 de abril de 2022, y solicita la disponibilidad presupuestal para proseguir con el trámite;

Que, en atención a lo solicitado por la GOPI, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jhuallanca Aqunta con el Informe N° 225-2022-MDCC/GPPR dirigido el 6 de junio de 2022 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, asigna **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 144,550.94 soles**, gasto que será cargado en la actividad "Mantenimiento Vial Local" de conformidad con la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, por su parte, con el Informe Legal N° 068-2022-SGALA/GAJ-MDCC del 10 de junio de 2022, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, emite opinión legal favorable a la aprobación de la "ficha técnica"; y de la misma manera, a través del Proveído N° 364-2022-GAJ/MDCC del 10 de junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad al contenido del informe legal y sus antecedentes;

Que, considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y luego de efectuada la revisión, se desprende que la "ficha técnica" cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes, el mismo que contempla los siguientes componentes: i) Memoria descriptiva; ii) Especificaciones técnicas; iii) Planilla de metrados; iv) Presupuesto; v) Análisis de costos unitarios; vi) Desagregado de Gastos Generales; vii) Programación Gantt; viii) Cronograma valorizado de Ejecución de Obra; ix) Calendario de adquisición de insumos; x) Relación de Insumos; xi) Planos; y, xii) Cotizaciones. Asimismo, la "ficha técnica" presenta en su partida 01.03.03 el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud e Higiene frente a la COVID-19";

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente", por lo que este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; y, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE N° 01 DE LA PLATAFORMA COMERCIAL RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA", cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 144,550.94 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 94/100 soles)** con un plazo de ejecución de **30 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Directa**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la ficha técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende a **S/ 144,550.94 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 94/100 soles)**, gasto que será cargado en la actividad "Mantenimiento Vial Local"; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Costo Directo	129,642.10
Gastos Generales	14,908.84
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>144,550.94</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y unidades orgánicas dependientes realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica aprobada conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL